

## Acuerdo de Colaboración entre Software DELSOL y el centro de Formación

En cuanto al uso de aplicaciones informáticas para la  
docencia, para la versión educativa.

En Jaén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

### REUNIDOS:

De una parte, Pilar Meseguer Galán, en calidad de Representante de la empresa Software del Sol S. A. (en adelante SOFTWARE DELSOL), empresa domiciliada en Geolit, Parque Científico y Tecnológico, Calle Las Villas número 9, Código Postal 23620, Mengíbar (Jaén).

De otra parte, \_\_\_\_\_ en representación del  
Centro de Formación \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_,  
Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

Ambas partes reconociéndose mutuamente con capacidad para obligarse libre y voluntariamente,

### EXPONEN:

I) Que SOFTWARE DELSOL, es una empresa dedicada a la fabricación y distribución de software de gestión para PYMES. Productos de fácil uso, potencia y capacidad de adaptación a múltiples actividades y entornos operativos.

II) \_\_\_\_\_ tiene prevista la impartición de formación sobre materias de gestión administrativa y/o comercial perfectamente compatibles con las aplicaciones de Software DELSOL.

III) Ambas partes son conscientes de la importancia de complementar la formación de los alumnos con el uso de aplicaciones informáticas, intuitivas e implantadas ampliamente en el mercado, para facilitar su posterior incorporación al mercado laboral, por lo que están interesados en colaborar y establecen que dicha colaboración se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes condiciones:

### CONDICIONES:

## PRIMERA. COMPROMISOS

- A) SOFTWARE DELSOL facilita gratuitamente a \_\_\_\_\_ el uso de sus aplicaciones CONTASOL, FACTUSOL y NOMINASOL, con las siguientes características:
- ✓ **Software gratuito, versión educativa.** No hay que pagar ninguna licencia para utilizarlos.
  - ✓ Posibilidad de instalarlo en red y en tantos equipos como necesitéis.
  - ✓ Posibilidad de ampliar el número de equipos.
  - ✓ El alumno puede instalarlo en casa y practicar.
  - ✓ **100% operativos:**
    - **Sin límite de Empresas:** Con nuestro software es posible crear tantas empresas como se necesiten.
    - **Sin límite de Ejercicios:** Un software multiejercicio, que permitirá cambiar de un ejercicio a otro sin problema.
    - **Sin límite de Operaciones:** Por lo que no habrá que preocuparse por los errores de los alumnos, ya que permiten crear todos los asientos, facturas, trabajadores, nóminas... que sean necesarias.
    - **Sin límite de Usuarios:** Es posible conectar los programas en red local y trabajar simultáneamente desde diferentes equipos.
    - **Sin límite de Instalaciones:** Se podrán instalar los programas en tantos equipos como sea necesario, en el aula, despacho, en tu domicilio, o incluso en el domicilio de los alumnos para que puedan practicar.
- B) SOFTWARE DELSOL facilitará de manera gratuita, al centro, las claves de acceso al AULA FORMACIÓN 360, donde tendrán acceso a material formativo teórico y casos prácticos resueltos.
- C) SOFTWARE DELSOL dará soporte telefónico gratuito durante la vigencia de este acuerdo, sobre la instalación (incluida la instalación en red local) y puesta en marcha de los programas.
- D) Ambas partes estiman que esta colaboración les beneficia, por lo que Software DELSOL renuncia a cualquier prestación económica.  
A cambio \_\_\_\_\_ se compromete a utilizar los programas CONTASOL, FACTUSOL, y NOMINASOL en los cursos formativos en los que pueda adaptarse su uso.

**SEGUNDA: SERVICIOS ADICIONALES:**

1. En el caso de que \_\_\_\_\_, quiera contratar algún Registro de Usuario, SOFTWARE DELSOL le ofrecerá un descuento promocional de un 30% durante el primer año, en la adquisición del Registro Profesional, no acumulables con otras promociones.
2. En el caso de que \_\_\_\_\_, quiera contratar algún servicio de Alojamiento para utilizar las aplicaciones con los datos en la Nube, SOFTWARE DELSOL le ofrecerá un descuento promocional de un 30 % durante el primer año, no acumulables con otras promociones.

**TERCERA: DURACIÓN Y EXTINCIÓN**

Este Acuerdo de colaboración tendrá una vigencia de 1 año renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las dos partes exprese su intención de rescindirlo, en cuyo caso se deberá comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 30 días.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de este acuerdo será causa de su extinción sin aviso previo de las partes.

**CUARTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y ACTUALIZACIÓN**

El presente **Acuerdo de colaboración** se regirá conforme a la Legislación Española. Ante cualquier controversia que surja entre las partes sobre el cumplimiento o resolución de este **Acuerdo de colaboración**, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio si fueran otros.

En el caso de que alguno de los puntos de este **Acuerdo de colaboración** pase a ser inválidos, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este **Acuerdo de colaboración** conservará su validez.

Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos semejantes a los de las sustituidas.

**QUINTA: ACEPTACIÓN**

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente **Acuerdo de colaboración**, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Software del Sol S. A. \_\_\_\_\_  
P.P.

Doña Pilar Meseguer Galán D./Doña: \_\_\_\_\_